

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 27 de 2022

REF: N° 1100140030782019-02035-00

Se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales que antecede, para los fines pertinentes.

En uso del control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del C. G. del P. y revisado el plenario en virtud de lo manifestado por la parte actora, se dispone reanudar el trámite procesal.

Secretaría proceda a contabilizar el lapso con el que cuenta la parte demandada para formular excepciones a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, por cuanto el proceso se encontraba suspendido.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Por último, como quiera que el actor indicó que se incumplió el acuerdo de pago y solicitó la reanudación del proceso, para la entrega de dineros deberán cumplirse los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P. esto es, que existan liquidaciones de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea0a7c6918ba6e0748a65fc725ee54f7ead175c2f0f4749625994785dd1f25c0

Documento generado en 27/01/2022 04:32:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**